

DATOS HISTORICOS DE LA VILLA DE CABRA DEL
SANTO CRISTO

Autor: D. Fernando Gámez Vera

Datos históricos de la villa
de
Cabra del S.^{to} Cristo.

Antiguamente debió existir una pobla-
cion de alguna importancia en la llama-
da Loma del Sitio, que emperando en el
camino real que va al pueblo de Alicun-
de Ortega, terminaba en lo bajo de dicha
Loma cerca del arroyo de D. Francisco
o sea el que mas abajo se denomina Arro-
yo Salado.

En la expresada Loma se han en-
contrado y encuentran señales inequivocas
de haber habido edificios, como son los
cimientos de dura argamasa, trozos de co-

luminas, pilas de grandes dimensiones y
de una sola pieza, como la que existe en la
fuente de los Llanos q. fue transportada á
allí desde el haza de la Muela, y hoy sir-
ve de pilar donde dan agua á los anima-
les de aquellos cortijos. Otra señal del po-
blado que debió haber en tiempo remoto
es un panteon q. ocupaba el terreno com-
prendido entre el camino real de Granada
y el ya citado de Alicun entre los
cuales está enclavada la dicha haza de
la Muela; donde se encuentran sepulturas
formadas de losas hincadas de canto y
sobre estas losas otras anchas que sirven
de tapadera á los restos humanos q. en-
cierran. En una de estas fosas se encontró

el que escribe estas líneas, una brasa de barro de la forma de un cantarito pequeño q. podría contener un litro de agua, exactamente igual al que D. Manuel Góngora encontró en otra sepultura á un lado de la senda que conduce á Montefrio, grabado q. marca con el número 29 en su obra titulada Antiquidades prehistóricas de Andalucía.

Este jarro de color claro estaba colocado entre dos cráneos de niño, ejemplar que se conserva en el Museo de Ciencias Naturales, formando parte de una gran colección antropológica que vendió el que dice.

Las sepulturas están formadas en dirección de Saliente á Poniente y los cadá-

beres colocados mirando al Oriente. Todo esto nos da bastantemente á conocer que este estuvo poblado desde remotísimo tiempo.

La primer cita q. se hace ó mejor dicho que se refiere á Cabra, se encuentra en una nota anónima pero histórica, porque las fechas convienen con las de Argote de Molina, y debe proceder de los archivos de Ubeda, porque en ella se espresa la creación del hospital y parroquia del Salvador de esta ciudad en los términos siguientes:

"En Santa Maria además de las ocho cabezas de las once mil vírgenes, está el cuerpo de S. Saturnino y otras reliquias.

En 1562 siendo obispo de Jaen D. Diego de los Cobos y Molina, fundó el hospital

de Santiago de Cheda su patria; fué dotado con treinta camas para hombres y veinte para mujeres de Cheda, y á falta, de la provincia. Se hizo con la direccion de Andres de Valdeleira. Dependientes que dejó con sus dotaciones: un administrador para la hacienda, un dispensero y portero, un médico, un boticario y seis enfermeros. Fundó tambien una gran capilla con su capellania mayor y doce capellanias menores. El capellan mayor ha de ser un pariente si es posible. Dejó pensionados: sacristan, organista, seis moros de coro, un maestro de capilla, tres cantores tenor, contrabajo y contrabajo. Señaló tambien un maestro para enseñar á los niños la doctrina

con diez mil maravedis de renta. Hizo
estatutos y ordenanzas para el gobierno
del hospital y la capilla, nombrando por
patron á Juan Vazquez de Molina su hu-
mano y sus descendientes, y á falta de es-
tos á la colegial de S.^{ta} Maria de Obida.

Fundó el Salvador de Obida D. Juan^{co}
de los Cobos primo y pariente del anterior,
que era Comendador mayor de Leon del or-
den de Santiago, del Consejo de Estado, Conta-
dor mayor de Castilla, Adelantado de Ca-
ceres, Señor de los estados de Sacede y villa
de Bellica, Gran privado y confidente
del emperador Carlos 5.^o y de D.^a Maria So-
rrento de Mendoza condesa de Rivadavia.
Se principió la obra en 1540 y fue conclui-

da en el 1556 por el director Valdelvira,
como Santiago; fue consagrada por el obis-
po de Jaen D. Diego Calaceira.

En el año 1248 el santo rey D. Fer-
nando ganó de los moros la villa de Ca-
bra que está a la parte meridional de Ube-
da a quien la cedió y es el último pueblo
de su arciprestazgo. Con las ^{guerras} ~~guerras~~ destru-
yose este lugar y se reedificó por mandato
de Carlos 5.º en el año 1548. Se llamó Ega-
brun, los moros la llaman Vergilia, su pár-
roco primero en la iglesia mayor Santa
Maria de la O única parroquia fue el
Reverendo maestro D. Gaspar de Gila.
Cabra ó Cabrilla. Véase la palabra "Cabra"
La termina la nota de la que se desprecia

de que despues de la reedificacion de este pue-
blo se llamo Cabra o Cabrilla y desde la
venida del S.^{to} Cristo de Burges, Cabra del
S.^{to} Cristo.

El 28 de Mayo de 1284, el rey D. Al-
fonso Io el Sabio hizo merced a la ciudad
de Obeda de las aldeas de Santisteban y
Cabra cuya donacion se encuentra en el li-
bro 2.^o folio 136 de Argote de Molina y di-
ce asi:

" Doy y otorgo al Concejo de Obeda a los
que ahora son y sean de aqui adelante pa-
ra siempre jamas por muchos servicios que
hicieron al muy noble e muy alto, e mu-
cho honrado rey D. Fernando nuestro padre
y que hicieron a mi, e faran de aqui adelante

lante, para ~~siempre~~ ~~para~~ que hayan por
aldea a Cabra y Santisteban sacando desde
Arguillos que di a Baera por aldea y
de ellos han de guardar y tener a los mo-
ros de Cabra el pleito que han conmigo &c." ¹¹
Lo corroboró Alfonso el Sabio la cesion que
su padre habia hecho a Ubeda, de la aldea
de Cabra, cuando la ganó a los moros.

... En el año 1157 reinando D. Juan 2.º

(segun se expresa Argote en su libro 2.º folio
304 vuelto) ocurrió lo descrito en el Capitulo
25 que dice así:

"Entre los terminos de Ubeda y de la fron-
tera de los moros ^{se encuentran} ~~está~~ el termino de Cabra,
el cual no estaba declarado si quedaba en
las torques por los de Ubeda, o por el rey

de Granada. Y en esta duda entraron
los ganados y pastores de los moros en el
termino de Cabra, y los de Obeda los pren-
dieron. Y D. Alfonso Fernandez de Cordo-
ba alcalde de los moros y cristianos por el
rey de Castilla y Mahomad Cabdon Al-
fague mayor de los moros por el rey de Gra-
nada, los dieron por bien tomados, y man-
daron que ni los ganados de los cristianos
ni los moros paciesen aquel lugar, y fuese
yerno hasta que otra cosa determinasen.

Y no obstante esto, en principio del año de
1420, los moros metieron su ganado en el
termino de Cabra y los cristianos de Obeda
salieron á ellos y los prendieron. Por lo cual
el moro alcalde de Huelma escribió al Rey

cejo de Ubeda una carta que dice así:

"En el nombre de Dios la salud, y la vida, y la honra al Concejo, e á los caballeros nobles e buenos fidalgos del generacio de Ubeda enviavos á saludar al Alcaide del Castillo de Huelma; e el Aljama, e los caballeros. E fagovos saber, que llegará á vosotros el caballero Hali Mooni en varon del ganado que tomastes en Cabra, e las tenedes vosotros, e las tomastes á sin varon, e non los feçistes saber á nadie, e nosotros quere mos amatar la pelea, e el mal, e que que de la paz entre los reyes, e vosotros leban tuis e faceis la pelea. E sea vuestra nobleza de nos enciar decir por cual varon lo tomastes, pues tornadnos todo lo que nos to

Banohex y corrieron todo el campo. Llegan
do hasta las barreras de Bedmar, de don
de llevaron doscientos bueyes y doscientas
vacas, y cautivaron dos cristianos, y fue
ron a Belmez con la cavalgada, en sa-
tisfaccion de la presa que los de Ubeda
habian hecho en los ganados del termino
de Cebra. Tuovieron aviso de esta entrada
los de Ubeda, y salieron en el alcance de
los moros, con Juan Gonzalez de Molina
regidor de Ubeda algunos caballeros y esca-
dros Diego Fernandez el adalid famoso
por muchos buenos sucesos que tuvo en la
guerra de los moros, Puy Fernandez de Pe-
drosa, Juan Matios de Cazorla, Gil Marti-
nez de Guadiana &c. (Aquí cita otros mu-

chos escuderos) y llegaron hasta Guada
da en seguimiento de treinta y siete mo
ros de á caballo en cuatro de Abril que
entraron por la fuente de Almilla y lle
garon hasta Castil Bermejo termino de O
beda y cautivaron tres pastores. Y siguie
ndolos por tomarles la delantera pasaron por
Cabra, y llegaron á vista de Baza lugar
del rey de Granada, jueves 1. de Abril y
no los pudieron alcanzar.

Rompida la tregua con los moros, los
del Concejo de Obeda pusieron atalayas en
sus terminos. Y no solamente por la parte
de este reino de Jaen estaban las cosas en
rompimiento, mas por otras muchas de la
frontera entre los alcaides cristianos y mo

ros estaba declarada la guerra con tanto calor que por la parte de Antequera entraba D. Alfonso de Guesman hermano del conde de Niebla con mil hombres de á caballo por el arzobispo de Sevilla. Y por otra parte Rodrigo de Narvaez alcaide de Antequera con gente de Cordoba y de su presidio. De lo cual teniendo aviso el rey de Granada, y de la gran junta que se hacia de los Pendones y caballeros del obispado de Jaen que en aquel tiempo se hayaban muy poderosos y bien apercebidos, como tenia por aviso de Hamete Cariti alcaide de Bulmer, llamando á consejo á Narvaez su alguacil mayor, y á los caballeros principales de su Consejo por citar estos hechos

despacho con su poder general por juez
entre moros y cristianos a Mohamed Aben
Alhacin, y el rey D. Juan proveyo por juez
de parte de los cristianos al mariscal Diego
fernandez de Cordoba. Los cuales escribieron
en 8 de junio de este año a los alcaides de
la frontera que parasen en el rompimien-
to y entradas que hacian, y que parociesen
ante ellos por sus procuradores con sus que-
rras, a ser oidos y satisfechos de su justicia.
Con lo cual cesaron las entradas que de
una y otra parte se hacian."

En el capitulo 36 en los folios 305 vuelta
y 306 del libro 2.º sigue Argote de Molina
haciendo relacion de las contiendas de los mo-
ros y cristianos en el termino de Capra del

modo siguiente:

En el año 1420 en martes por la mañana 13 de Enero hicieron entrada en la tierra de los moros Bernal Porcel y Gonçalo Fernandez adalid de Obeda, y con él algunos caballeros y escuderos de la ciudad de Obeda. Los cuales teniendo aviso que los moros de Granada andaban en termino de Casra lugar de Obeda con sus ganados, estando determinado por D. Alonso Fernandez de Aguilar juez de moros y cristianos, que ni los ganados de Obeda ni los de los moros paciesen la yerba ni bebiesen las aguas del dicho termino hasta su purgacion de á quien pertenecia. Y estos escuderos tomaron cinco moros y mil ochocientas

cabezas de ganado ovino y cabrio aplicandole para si conforme a los privilegios de Obeda. Peticieron a Obeda les diesen los dichos moros y ganados pues ellos hicieron entrada a riesgo de su vida. Los que se hallaron en esta cabalgada fueron: Ruij Fernandez de Pedrosa, Diego Ponce de Tavilla y otros.

Los moros en venganza de esto, en lunes 12 de enero, entraron en termino de Obeda doscientos de a caballo y dos mil peones y pegaron fuego a mas de diez mil pinos de madera, que los cristianos tenian cortada para trasportar a Obeda, y pusieronse en celada aguardando que los de Obeda salieran a la guerra y lle-

garon los moros hasta la Huerta de Jai-
mus y encima del Horcajo, donde da el
arroyo de Cabra en Arroyo Salado. Y vis-
ta que los de Obida no salian, se cobraron
luego." Hasta aqui dan datos de Cabra las
notas de Argote de Molina.

Se observa por los datos q. antice-
den que los cristianos de Obida fieles guar-
dadores de lo que acordaba y ordenaba a
quel tribunal nombrado por los reyes de
Granada y Castilla, nunca infringieron
las leyes que se daban, limitandose á celar
á los moros para que cumplieran lo ordena-
do; pero estos, abusando constantemente, no
respetaban los fallos del referido tribunal
haciendo entradas en este termino con sus

ganados para q. pastasen, dando así lugar
á que los cristianos de Obeda obrando en
derecho con arreglo á sus fueros que eran
los de Lúenca, prendiesen á los pastores y
se llevasen los rebaños que apacentaban.
Los moros para vengarse de los cristianos
(q. no permitian que de ~~ella~~ aquellos co-
metieran abusos) empleaban cuantos medios
tenian á su alcance para ocasionar perjui-
cios á los de Obeda, dando así lugar á que
se suscitaran grandes contiendas, y tan serias
que llegaron hasta el extremo de levantarse
los moriscos del reino de Granada contra los
cristianos del de Jaen, no llegando á tener
un encuentro que hubiera sido de graves con-
secuencias, por evitarlo el rey de Granada

con las acertadas medidas que tomé.

En el año 1492 quedaron los cristianos de Obieda en quieta y pacífica posesion de su término por haber sido espulsados los moros del reino de Granada, últimos que quedaban en España. Libres ya de los inconvenientes que ofrecia la neutralidad, pudieron los cristianos introducir los ganados á pastar en el término de Cabra, se fueron reuniendo algunos vecinos y al cabo de pocos años formaron una aldea en donde antes habia un poblado, q. habia sido destruido durante los 778 años que duró la dominacion árabe, al dia que estaba sujeta á la jurisdiccion

de Obeda. Este corto número de aldea-
nos tenían un Concejo compuesto de dos
alcaldes ordinarios y dos concejales
nombrados por el Concejo Justicia de
Obeda, teniendo facultades tan limita-
das, que en los asuntos civiles solo po-
dian entender de ~~solo~~ los que no pasa-
ban de cien maravedis, y así por este
orden en todo lo demás.

Habiéndoles impuesto á los vecinos de
la aldea de Fabra una contribucion ó
tributo de ocho millanes de maravedis,
el Concejo hizo capitulaciones con el pa-
dre Bartolomé de Cecilia de la Compañia
de Jesus, como representante de la Nacion
de los reinos de Zelipe L^{ta}, por las cua-

los se comprometieron á adelantar
el pago de los dichos ocho millo-
nes. Muchas dificultades habia
que vencer para hacer efectivo el re-
ferido pago y conociendo el Cacique
que á sus vecinos no les era posible
cumplir lo pactado por ser muy
pobres y carecer en absoluto de me-
dios, hizo que se reunieran la mayor
parte de los aldeanos, kapa su par-
ticular que presididos por los indivi-
duos que componian aquel Ayuntamien-
to, acordaron repartirse parte de la be-
hosa, en virtud de las facultades otor-
gadas por el Padre Cecilia, tomando
cada uno de los cincuenta vecinos

de los que se componia la aldea una
vecindad o suertes de cien cuerdas
en la cual podian talar y romper
sin limitacion alguna los mon-
tes, hasta conseguir que el terreno
se convirtiera en tierras de pan
llevar.

Las primeras suertes que se re-
partieron a estos primeros pobla-
dores fueron las de la Lamedilla.
(asi se llamaba el sitio que hoy cono-
cemos con el nombre de Alamedilla)

Consta lo dicho, en un legajo que e-
xiste en el archivo de este Ayuntam.^{to}
entre las pruebas de un pleito que se ga-
no en el año 1828

En su consecuencia se cobraron el
pago de los dichos ochenta mil reales.

Primer repartimiento que se hizo de tierras.

Muchas eran las dificultades que ha-
bia que vencer para poder llevar á cabo
el pago de una cantidad tan grande pa-
ra tan corto número de habitantes y tan
pocos recursos como tenían. El Concejo co-
nocia que á sus vecinos les era imposible
cumplir lo pactado, por ser muy pobres y
carecer en absoluto de medios, y acordó
hacer una cita general para reunir á los
aldeanos. Se verificó la reunión que fue
presidida por los individuos del Concejo
y en virtud de las facultades otorgadas

por el P. Bartolomé de Ceitia y
acordó repartir parte de la dehesa y
ejido, haciendo cincuenta vecindades
ó suertes de cien cuerdas cada una,
para los cincuenta vecinos de que se com-
ponia la aldea de Sabra, los cuales po-
dian talar el monte y romperlo sin limi-
tacion alguna dentro de las tierras que
les fueron repartidas, para hacerlas
tierras de pan llevar. (Las primeras
vecindades que se distribuyeron fueron
las de la Lamedilla, que así se llama-
ba el sitio que hoy conocemos con el nom-
bre de Lamedilla). Así consta en un le-
gado que existe en el archivo de este Ayun-
tamiento donde están los documentos de un plei-
to q. se ganó en el año 1599.

Segunda distribucion de tierras.

Las buenas condiciones en que se encontraba la aldea de Cabra por tener una dehesa montuosa y abundantísima en pastos para la alimentación de ganados y un terreno virgen y férax para el cultivo de cereales y plantación de viñas y árboles, atrajeron á otros muchos sujetos que hicieron crecer pronto el número de los vecinos. A los diez y seis años de haberse formado el poblado, ó sea en el año 1561, se habia acrecentado el censo de poblacion en cien vecinos mas, siendo ya insuficientes para poder vivir, aquellas cinco mil cues

das de tierra que repartieron á los primeros pobladores, por lo cual los segundos, creyendose con los mismos derechos q. aquellos solicitaron del rey Felipe 2.^o que se les distribuyesen á ellos otras lotes iguales á los que fueron dados á sus convecinos, puesto que Cabra poseia una dehesa bastante estensa para los ganados y en nada perjudicaba la alimentacion de estos, el dedicar á tierras de pan llevar las ~~tierras~~ que pedian los cinco vecinos nuevos.

Como para gestionar acerca de la peticion se necesitaban fondos y una persona que en nombre del Concejo representara á los peticionarios, fue apoderado

para ello uno de los vecinos llamado Min
Lopez como persona activa y honrada, y
respecto á los gastos se comprometieron to-
dos los cin interesados á contribuir por
partes iguales con el dinero que fuese ne-
cesario hasta que se terminara el asunto,
que principió en el mes de Enero del año
1865.

Innumerable fueron los obstáculos que
se presentaron; pero la constancia y activi-
dad de Min Lopez, hizo que al fin se co-
ronaran sus esfuerzos consiguiendo que el
rey Felipe 2.^o desde Toledo mandara una
carta ejecutoria en la que concedia que se
le se repartiessen cincuenta vecindades de
cin cuerdas de tierra, y que cada vecindad

se repartiéra entre dos de los vecinos que nuevamente pedían dando cincuenta cuerdas á cada uno.

Cuando los aldeanos creían q. con la concesion hecha por el rey tomarian posesion de sus tierras, se les presentaban nuevas dificultades q. vencer aun mayores que las anteriores, porque como la aldea estaba bajo la jurisdiccion de la ciudad de Ubeda, el Concejo de esta se negaba al repartimiento de parte de la dehesa por que en ella se alimentaban los ganados de dha. ciudad; pero los vecinos apelando á los tribunales promovieron un pleito que ganaron, consiguiendo no una segunda sino una tercera ejecutoria de S. M.

en la que se obligaba al Concejo de Obispo
á dar posesion á los vecinos de Cabra de
las cincuenta suertes de cien cuerdas de
tierra que les habian sido concedidas.

Como en la ejecutoria se prohibia
terminantemente que se les repartiessen
tierras á los primeros pobladores porque
aquellos ya obtuvieron este beneficio, fué
necesario acreditar en poder de quien o-
braban las primeras vecindades que se
dieron y al efecto se comisionó para ello
á M^o Lopez que presentó una relacion
que copiada á la letra dice así:

" Andres Riecro Espinosa tiene
é posee diez vecindades que obs
de personas particulares ~ ~ ~ ~ X

Mencia de Salcedo cuatro vecinda des	IIII
Montemayor tiene una vecindad	I
Sebastian Baeca una vecindad	I
D. Juan ^{co} Herrera dos vecindades	II
Juan Caballero una vecindad	I
Juan de Ocaña vecino de Ahul una una vecindad	I
Ramon Monso de Buscavidas una vecindad	I
Monso del Moral tiene una compra da a Pedro Alferez (de la poblacion) ..	I
Lorenzo Ortega alcalde de Torres y Cata lina de Sagredo vecina de Ubeda tienen una	I
Min Bus de Alcalá tiene una ...	I

Miguel de Espinosa obo otra vecindad. I

El licenciado Caspaj de Castilla una
vecindad. I

Juan Ruiz de la Torreperogil una ve-
cindad que obo de Diego de los Arcos. I

Alonso Grande una vecindad que era
del prior Min de Mendosa. I

Ludov. Martinez (primer poblador)
una vecindad. I

Juan de Alchor vecino de Huilma u-
na vecindad que obo de Apolinar Ruiz
de la Caba. I

Juan Garcia compró el y Sebastian de
Barca e Sebastian Jimenez una vecin-
dad que era de Gil de Cabrera. I

Alonso Garcia de Bofar

una vecindad que obo de Mar
 co de la Hoya I
 Juan^{co} de Torres compró una ve
 cindad que tenia Juan^{co} de Bui
 trago I
 Juan^{co} Hermoso compró otra de
 Juan^{co} de Bros I
 Juan^{co} de San Pedro una que obo de
 Juan^{co} Lopez de Pizar I
 Luis Melguizo obo otra de Cristoval
 Ortega Caballero I
 Pedro Muñoz compró otra de Buid
 ma vicino de Jaen I
 Pedro Tomayo otra de Ramon de Gu
 sada I
 Ant. de Breca tiene otra I

Miguel Ruiz del Gallo otra que es de Sebastian Garcia	I
Bartolome' Garcia tiene otra	I
Los hijos de Moral tienen otra que esta por repartir:	I
Bernardo de Acuña tiene otra	I
Melchor Ortega vecino de Obieda tie- ne otra	I
Alonso Hidalgo compró otra	I
El marido de Catalina Sanchez tie- ne otra	I
Otra tiene Sandoval é Consortes que es de Pedro Alonso de Espinosa	I
Miguel Ruiz de Vilches vecino de Aquelua una q. era de Molina (medidor)	I
Alonso Ruiz Antolino compró otra	I

Andres de Torres de Guadalupe
tiene otra" I

Total L

Como no solo era preciso repartir las cincuenta haciendas que ordenaba la tercera carta ejecutoria, sino que habia que señalar á cada uno de los que obtuvieran tierra un solar para edificar casa, el Licenciado Colado ordenó por medio de pregon que todos los vecinos que tuvieran casa ó solar, se presentaran ante su autoridad á dar relacion de lo que poseian para obras con acierto y señalar un solar á los que no lo poseyeran. Todos cumplieron lo mandado, resultando de las relaciones dadas que en el año 1565 habia cincuenta y

nuevas casas y cimientos solares.

El reparto de tierras se había de hacer dando á cada nuevo poblador cuarenta y ocho fanegas en la dehesa y dos en la fuente de las viboras para hacer plantaciones de vino; pero habiendo otros vecinos que también se conceptuaban con derecho á que se les diera su parte de dehesa, suplicaron á los solicitantes agraciados y estos les cedieron parte de sus lotes ó veindades á la condicion de pagar la parte proporcional que les correspondiera, de los gastos ocasionados en el pleito que habían seguido. No solo les fue cedida parte de las tierras sino también solares para edificar casas, que todos fueron señalados

que todos fueron señalados en la hoya del
Castellon ó sea en el terreno comprendido en
~~tra~~ entre la llamada hoy calle de Herrera
y el cerro de S.^{ta} Juan, marcando las calles
con cal en polvo y amojonandolas despues,
las cuales se conocen hoy con los nombres
de Perras y S.^{ta} Ana, que atravesaban á
otras dos que daban vista á Rambla Se-
quilla y que fueron edificadas por los pri-
meros pobladores llamandolas de la Pal-
ma y de Herrera.

Para empezar á medir las nuevas ci-
udades, en el dia primero de Septiembre
de 1565 salieron de Caba los medidores
acompañados de muchas personas y se-
gun los datos que existen en el archivo

que se copian á la letra se hizo del modo siguiente: " Todos puntos fueron hasta llegar al barranco de los Pueros en las suavizadas, y allí se miró y anduvo á parir la tierra para desde el lugar mas conviniente se pudiese comenzar á hacer la otra medida, y así junto al otro barranco los Pueros, desta parte del otro barranco en par é por la derecha de un cerro redondo que están las peñas abiertas, que está de la otra de la otra parte de los Pueros, se hizo el primer mojón de atochas piedra y hierro; y desde el primer mojón se comenzó á amojonar por la derecha del, á dar á un cerro redondo que está dentro de

otra rambla mirando hacia la villa de
Cabra, se puso otro mojón; y entre estos
otros dos padrones se pusieron otros
tres mojones de tierra, e' de esta manera
quedo' la mira o' donde aqui' se comen-
zo' a medir."

De este primer trance se hicieron siete
suertes iguales que todas atravesaban
el camino que va de Lusada a' Grana-
da hasta llegar a' los Campillos, y con-
tan de cuarenta y dos fanegas cada
una.

La medida del trance segundo esta
descrita del modo siguiente: "E luego
los otros medidores e' gente que con
ellos andaba volovieron hacia abaso

alre la mano izquierda viniendo de Gu
ada hacia Granada se comenco a hacer
el segundo trance del cual habian de ha-
cer tres muertes que por la una parte a-
lindan con las siete muertes del primer
trance i deslindado el primer trance dho,
con el camino de las Navas de el Berme-
jo adelante hacia Alcum hasta llegar a
un monte de unos barrancos muy espesos
de sierras que es donde abojan a Alcum;
a la primera muerte salio en un angulo;
por la una parte linda con las siete muertes
del primer trance y llegando con la pun-
ta desta primera occidad a el camino de
las Navas del Bermejo i todas las demas
muertes llegan con las cabeçadas a linda

del camino de las Navas del Bermejo e
por la otra parte aliada con las cabece-
das de las suertes e vecindades que vienen
de los Campillos."

El tercer trance se describe como sigue
"Tornaron á comenzar á lo hacer don-
de quedaron las dichas siete vecindades
que atraviesan el camino que va de Lues-
da á Granada e del otro trance, de el cam-
ino arriba á la mano izquierda vinien-
do de la villa de Luesada hacia Gran-
da y tuvo y quise otro trance vintiseis
ve vecindades llegando las vintiseis de
ellas á el camino por la Mesa Serrana
ciclante hasta dar en la vecindad de
D. Juan^{co} de Herrera y las tres vecindades

des, distinguiendo con tierras de D. Juan
Núñez Herrera hacia la Rambla de los
Ciguales. La primera suerte en triangu-
lo comunicando bajo del camino que va de
Zuñarda a Granada y las otras dos en cua-
drados la cañada abajo por la una por
la arriba con la cañada del Gato y por
la otra parte arriba con tierras con D.
Juan^o Herrera e así quedaron distingui-
das las veintinueve suertes.

El cuarto trazo tenía diez suertes pa-
ra diez vecindades que empezaba en las
veinti suertes primeras que atraviesan el cami-
no de Zuñarda a Granada. Llegaban a desca-
rpar con otro camino y por el otro la
se lindan con el cerro del Predicadorio

á la Mina y al Sacijo y llegan á la
vecindad vieja que tenia la Iglesia.

El quinto trance estaba entre las
vecindades viejas del que se hicieron
cuatro suertes de cuarenta y dos fan-
gas deslindeando con el referido como
no hacia el Pozuelo.

El sexto trance constaba de nueve
vecindades la primera entre el cerro
Predicatorio y el trance q^o viene á dar
á la Mina; y las otras entre las ve-
cindades viejas hasta el agua del Sa-
cijo.

El septimo trance tenia tres vecinda-
des encima del agua de la Piriquilla,
dando la primera con este abrevado

que iba á dar al barranco donde se jun-
ta el agua de la cañada y Aguas Blan-
quillas; la otra en la tierra que tenia Die-
go del Moral y la tercera en la tierra que
tenia Gutolinos.

El octavo trance tenia cinco suertes des-
de Barranco Salado que va á dar á Bar-
ranco las Puercas hasta descabezar con las
cinco suertes primeras que se dieron en el
primer trance, yendo á dar la séptima
al agua de la Herradura que va de la Pis-
quilla.

El noveno trance tenia ocho suertes de
cuarenta y dos fanegas y una de veinte
comenciando en el cañino del Macho her-
a las fuentes de Cujar y por la otra par-

te deslinda este trance con el cerro de los
Chotos y el de los Peones.

El décimo trance de sus vecindades
principia en los Asperones, camino que
viene de las fuentes de Cujar y termina
en la Cañada de los Dentales viniendo
hacia Cabra.

El onceavo trance de sus vecinda-
des que empiezan en el Troyo de los Ma-
millos y termina en la Piedra del Agui-
ta hacia Aguas Blanquillas con lo que
terminó la medida de las cinco vecinda-
des de cuarenta y dos cuerdas cada una.

Como solo habían hecho suertes de cuaren-
ta y dos fanegas, quedaban otras sescientas
por repartir entre los vecinos que no pu-

lencian á aquellos ciento que empezaron
el litigio, pero que habian contribuido á
pagar los gastos que se habian ocasionado,
se hicieron diez y siete suertes para otros
tantos individuos del modo siguiente: On-
ce suertes de cuarenta fanegas, cuatro de
treinta y dos de veinte, segun la cantidad
con que habian ayudado.

Quedaron señalados los abrevaderos
como dice á continuacion: " En cuanto á
el agua de las fuentes el Alberguilla y
Aguas Blanquillas, é la fuente del Ma-
steno é el nacimiento del agua del Ma-
medilla é del Sacojo, que estas dichas
aguas quedan libres é comunes para ser-
vicio de los ganados de pando cada una.

de ellas en abrevadero de á noventa ca-
ras y alguna cosa mas siqun estaba ma-
dado por el Sr. Alcalde mayor."

Despues, el dho. Sr. Alcalde hizo
pregonar que se personaran todos los mu-
ros pobladores á quienes habian de re-
partir las suertes medidas, y colocada
esta autoridad junto á la iglesia man-
do proceder al sorteo de vicinidades pro-
cipiando por el primer trance que tenia
siete suertes. Un niño llamado Fran-
co de Gabellar fue sacando una á una
las papetitas, primero la que contenia
el nombre del vecino y despues la en
que constaba la suerte que á este corres-
pondia.

La primera vecindad tocó en suerte á su
don Cazañal, que por un lado lindaba con
el barranco los Pueros y por el otro con tie-
rras del Rey.

La segunda, á Juan.^{co} de Buscaciela, lin-
dando con el anterior.

La tercera, á Melchor Cobo

La cuarta, á Juan.^{co} Hernandez

La quinta, á Juan.^{co} Alonso

La sexta, á Alonso del Moral

La séptima, á Min Lopez de las Obcejas.

Se quedó repartido el primer trazo en
pequeños suertes atravesando todas el camino de
San de Llerada á Granada.

El segundo trazo se principió á hacer
el camino adilatante de las Naxas del

Bermeyo hacia Micun, del modo siguiente:

La primera tocó á Juan^{co} Leiba

La segunda á Andres de Moya

La tercera á Alonso Molina

La cuarta á Juan^{co} Sanchez

La quinta á Pedro Lopez

La sexta á Ramiro Solido

La septima á Fernando Ortega

La octava Juan^{co} Lopez de Alfaro.

La novena á Ramon Alonso

La decima á Bartolome La bellar

La onceava á Juan^{co} de la Torre

La duodecima á Pedro de Ayala

La decimatercia á Juan^{co} Martinez.

El tercer trance constaba de veintinueve
muertes que fueron dadas como sigue:

- 1.^o Sebastian Martos
- 2.^o Juan.^{co} Granada Vicario
- 3.^o Mateo Sanchez
- 4.^o Juan.^{co} de Pinaranda
- 5.^o Ramon Pelaez
- 6.^o Pedro Sanchez
- 7.^o Alonso Martinez
- 8.^o Bartolome Granada
- 9.^o Juan.^{co} Fuentes
- 10.^o Luis Muñoz
- 11.^o Juan.^{co} Martinez
- 12.^o Andres de Aragon
- 13.^o Cristoval Sanchez
- 14.^o Justo de las Peñas
- 15.^o Bartolome Martinez
- 16.^o Justo Granada
- 17.^o Anton Martinez
- 18.^o Justo Tamayo
- 19.^o Juanico Hermoso
- 20.^o Diego Fernandez
- 21.^o Gracia Alonso
- 22.^o Bartolome Sanchez
- 23.^o Ramon Caballero

24 Alonso de Raya

25 Gonzalo Fernandez

26 Ant.^o del Moral

27 Diego del Moral

28 Justo Lopez Alfaro

29 Alonso Lopez Bivata

Esta ultima suerte lindaba con la cordo-
nera de la Rambla de los Ciguales

El cuarto tranco tenia diez vecinda-
des que fueron sorteadas entre los indi-
viduos siguientes:

1.^o Luis Salmeron

2.^o Alonso de Santisteban

3.^o Min de Baera Boldan

4.^o Miguel Ruiz

5.^o Alonso Ruiz

6.^o Alonso Ruiz Virguierdo

7.^o Luis Granada

8.^o Luis Diaz

9.^o Juanico Gallego

10 Pedro de Vilchez

En el quinto trance habia cuatro suer-
tes que correspondieron:

- 1.^o a Pedro Serrano
- 2.^o a Luis de Ruiz
- 3.^o a Juan.^{co} Martinez Perdiguero
- 4.^o a Juan.^{co} Blanco.

En el sexto trance habia nueve vecindades que
correspondieron:

- 1.^o a Pedro Moreno
- 2.^o a Cristoval Garcia
- 3.^o a Julio Ruiz de Torrealba
- 4.^o a Ramiro Alonso (Alcalde)
- 5.^o a Julio de la Parra
- 6.^o a Sebastian Garcia
- 7.^o a Juan.^{co} de Gila
- 8.^o a Lope Cherino
- 9.^o a Gregorio de Espinosa

El septimo trance se componia de tres secretos

que fueron dados a:
Pedro Ruiz la primera

Diego Jimenez la segunda
Min Lopez de Padmar la tercera.

El octavo trance se componia de cinco ve-
cintadas que fueron sorteadas entre los in-
viduos que siguen:

- 1.^o a Lucas del Moral
- 2.^o a Juanico Martinez
- 3.^o a Andres Lozano
- 4.^o a Benito Ruiz
- 5.^o a Juanico Bueno

El noveno trance consistia de nueve suertes,
ocho de cuarenta y dos fanegas y una de
veinte, apareciendo sorteadas las ocho prime-
ras y la ultima no.

- La 1.^a correspondio a Fran.^{co} Ruiz
- 2.^a a Benito de Cáceres
- 3.^a a Alonso Lopez
- 4.^a a Pedro Diaz de Agayas
- 5.^a a Cristoval Ruiz

- 6.^o á Diego Barza
- 7.^o á Fernando Diaz
- 8.^o á Luis Martinez

El décimo trance tenía seis vicinidades desde los agujeros que hay en el camino por debajo de las Piedras hasta Trozo Santo que se llamaba el Trozo de los Manguillos. Todas empezaban en el camino y terminaban en la Cruzada de los Dentales que hoy conocemos con el nombre de Plaza de Ramon.

Se sortó del modo siguiente:

- 1.^o á Gregorio Hermoso
- 2.^o á Juanico Bravo
- 3.^o á Pedro Bernál
- 4.^o á Diego Ruiz Gallego
- 5.^o á Bartolome Lopez
- 6.^o á Juanico Diaz de Gila

El trance once tenía seis suertes que fueron

distribuidas como se expresa.

1.^a á Luis Barrero

2.^a á Juanico del Moral

3.^a á Juanico de Mata

4.^a á Pedro Cepido

5.^a á Alonso Garcia

6.^a á Alonso Garcia Bedmar

Como se dejó un sobrante de seiscientas fanegas para los vecinos que no estaban en lista pero que habian contribuido á los gastos del pleito, se hizo el primer trance de cinco vecindades de cuarenta fanegas en la fuente del Madroño, el cual pidieron los interesados que este dho. trance se dejara para los pobres y que no se sorteara hasta designar las personas á quienes se les habia de distribuir.

Hicose otro trance hacia Lavaca q

hay conocemos con el nombre de Larcas y como
esta de siete suertes; seis de cuarenta fanegas
y una de treinta que fueron repartidas
de modo siguiente:

La 1.^a a Ginés de Ubeda

La 2.^a a Andres de la Torre

3.^a a Juanico de Ubeda

4.^a a Benito de Cárdenas

5.^a a Alonso Garcia

6.^a a Juan de del Moral

7.^a a Pedro Ruiz el Barrojo.

Por último se hizo otro blanco llama-
do del Corbejon con cuatro suertes
de treinta fanegas que tambien fue ser-
tido correspondiendo:

La 1.^a a Bartolomé Ruiz (en Larcos)

Otra 1.^a a Juanico Gotoso (en Plambla Blanca)

2.^a a Gil Lopez (en id)

3.^a a Pedro Caballero (en id)

Y quedó terminado el repartimiento de las cincuenta vecindades de á cin cuerdas concedidas á los segundos aldeanos que a costa de tantos gastos y trabajos pudieron conseguir.

Después de distribuidas las referidas vecindades, faltaba poner en posesion de ellas á los dueños, y al efecto el alcalde mayor de Ubeda autorizó al alguacil mayor para que se personara en la aldea de Cabra, y con la fórmula acostumbrada fuera paseando con el interesado cada una de las vecindades, para que este ejerciera el primer acto de posesion que consistia en coger un tallo de romero, pino retama &c. después del paso, demostrando

ante los que asistían que se daba por muy
suficiente con el lote de tierra que le había cor-
respondido.

Esta operación fue repetida tan-
tas veces como vecindades, majuelos y
solares para edificar había.

Principian los vecinos de
Cabra a trabajar por ser
independientes.

Hay otro legajo en el archivo de es-
ta localidad, donde entre otras cosas
se encuentran todas las diligencias
que se practicaron y los trabajos que

se prestaran hasta poder acudir el y
go de estar sujetos a la jurisdiccion de la
ciudad de Obeda a donde temian que ac
dir para ventilar cualquier asunto por
frivolo que fuera, teniendo que atravesar
una distancia de seis leguas. Tanto por
cios como se les seguian a los vecinos de Ca
bra, hicieron q. estos se esforzaran por con
seguir la separacion de con Obeda a lo que esta
ban agregados desde q. Fernando 3.º la gano a
árabes. En la cubierta del legajo referido se
lee lo siguiente: "Concordia que hizo esta
villa con la ciudad de Obeda el dia
18 de junio de 1423 por medio de ju
de Merca Navarro, caballero veinte
cuatro de Obeda y apoderado de ella pa

en la cual vino a esta poblacion y pa
 a por ante Juan de Torres escribano del
 realero y Concejo que en aquel enton
 ces era de esta; en la cual se hayan las
 Reales Ejecutorias y otras diligencias
 que mediaron para inhibir esta dta.
 villa de con la citada ciudad de Ubeda."

En el año 1593 siendo alcaldes ordi
 narios Juan de Mendoza y Juan de Mon
 tesina del Pizar, regidores Juan Cegoa
 de Jarnica y Juan Bravo, personero y
 procurador general Alonso Rodriguez,
 obispo presbitero el maestro Diego Bue
 no y los vecinos Bartolome de las Peñas,
 Juan.^{co} de Moya, Juan del Moral, Juan.^{co}
 Fernandez, Rincon, Juan.^{co} Fernandez &

Delasco, Luis de Valdivia y Martin Lopez, acordaron dirigir un memorial al Consejo Justicia de Obeda pidiendo su independencia en los terminos q. al pie de la letra se copian.

" Lo que pretende la villa de Cabra, que la ciudad de Obeda le haga merced para que cese e ausentarse de su jurisdiccion es lo siguiente =

Primeramente por cuanto por no poder conocer los alcaldes ordinarios de la dha. villa de mas de cien maravedis e que por ser pequeña cantidad son compelidos a venir a la dha. ciudad siete leguas e se le siguen costas, pedimos e suplicamos que en los negocios civiles

a los de jurisdiccion a los alcaldes ordinarios de la dha. villa, que conozcan en cantidad de tres mil maravedis con que la parte que se sintiere ofendida agraviada pueda apelar ante la justicia de la dha. ciudad y de allí al ayuntamiento de ella.

Item que las penas de ordenanzas puedan conocer los dhos. alcaldes en cantidad de seiscientos maravedis con las mismas condiciones i que a el que a apelar, se presente dentro de quinto dia ante la justicia de la dha. ciudad de Ubeda i eleven mandamiento para sacar un traslado de el proceso i quede el original en la dha. villa.

Item. que en los negocios criminales
puedan hacer cabera de proceso los
dthos. alcaldes ordinarios en lo sucedido
en la dha. villa, e hacer informacion
e prender e remitir los presos con
los procesos a la justicia de la ciudad
y esto se entienda si el dtho. delito fue
re grave, que no siendo se guarde el pro
ceso para quando oaya a la visita.

Item. que los alcaldes de la herman
dad se les deje libremente usar sus ofi
cios en los casos sucedidos de herman
dad en las vicinidades e que en contra
los ordinarios como los de la herman
dad se pueda proceder por remision que
tengan timiendo en cualquier delito que

de fuera de la dha. villa i sus vecin-
dades pues fuera desto ninguna prision
hayan, i no se les ha de imputar culpa
por lo que se lo merecen.

Item, que la eleccion de los dhos. alcal-
des de la hermandad se les permita hacer
en la dha. villa, pues es conforme á dere-
chos, y que para los ordinarios nombre la
dha. villa quatro personas cada año que
los convoquen y envíen el nombramiento
á esta ciudad donde vengan los dos de e-
llos que mejor á la justicia i á la ciudad
les pareciere.

Item, que los alcaldes así de la herman-
dad como ordinarios den fianzas de des-
cendencia á cabo del año de su oficio cuan-

do la diere la justicia de la dha. ciudad
de Ubeda é que no puedan ser reelegidos
hasta pasado el turno de las provisiones
ordinarias.

Item se les conceda el nombramiento
de alguacil ordinario.

Item. por los inconvenientes de haber
de venir cada dia á hacer las pesas é me-
didas á la dha. ciudad suplican se les
conceda nombrar fiel para ello con que
cada año dentro de la feria é termino
de ella se traigan á esta ciudad á requi-
rir los padrones y por aquellos entre
el año pueda el fiel é la dha. villa re-
querir medidas é pesas é herrallas.

Item. se suplica se les conceda que á nin-

que en juicio civil ni criminal, ni ejecutivo
ni de otro alguacil ni escribano sino fue
re mandado primero la justicia manda
miento para que se cumpla por los ordi
narios de la dha. villa e constando de la
verdad e no del cumplimiento. El
alguacil y escribano q. fuere vaya a cos
ta de los alcaides remisos e inobedientes.
En lo que para lo tocante al depósito
o propios del Concejo se les conceda a los
dhas. alcaides ordinarios plena jurisdic
cion como se la tienen e que si los vecinos
de Obada hicieren daño en las dhas. vecin
dades procedan en los ordinarios en la
cantidad de los dhas. daños y dando su
requisitoria se cumpla por la justicia.

11 Item. suplican que pues las vecindades de Cabra se dieron para romperse e' parrificarse que sobre las talas hechas e' que se hicieron que se guardo lo que esta dispuesto que no se denuncien en las otras vecindades con que si el vecino quisiere reservar algo para si lo pregone ante escribano y entonces el que talare pueda ser denunciado por el dueño (Aqui hay un termino q. no se entiende) querrellarse criminalmente del q. tocara a su vecindad.

12 Item. se señal guarda particular para la villa.

13 Item. que el Conyso nombre mensajeros para los daños e' denunciaciones.

14 Item. que se acordó se sepa a la villa e'

- 54 Item. que quando se vaya á la visita á tomar cuentas no pueda ir sin la justicia ordinaria ó un veinticuatro ó un letrado para tomar las dichas cuentas.
- 55 Item. que las cuentas que se tomaron que den originales en la dha. villa así de propios como deposito.
- 56 Item. que las penas de los sembrados é sitios sean conforme á las de la dha. ciudad de Ubeda é que les de facultad para poder é las sentenciar en la dha. cantidad.
- 57 Item. que en lo que toca al riesgo por ser poca la pena que tiene el que lo quita y sobre ello hay diferencias se amplie de manera que por las penas teman el quitallo.
- 58 Item. que el cobrador que fuere de la dha.

ciudad á sacar prendas no obligado á pre-
gonallas primero que las saque y que solo
lleve moderado salario.

19 Item. que á los regidores se les aumente
el salario.

Leido el memorial en el Concejo Justicia
de Obispo, despues de amplia discusion en la
que se examinaron todas las peticiones dete-
nidamente, se acordó acceder á cuanto los ve-
cinos de la aldea de Cebra solicitaban, nombran-
do y dandole poder á Juan de Mescua uno
de los caballeros veinticuatro para que para-
ra á dha. aldea á otorgar escritura pública
á sus vecinos á quienes se les hacia merced
de cuanto ~~solicitaban~~ devaban. Año 1893.

Llegada la venida de Juan de Mescua,

el alcalde Juan de Mendoza hizo que se a-
nunciara por el pregonero, convocando á los
vecinos en la plaza, para lo cual se mandó
tocar la única campana que habia en la i-
glesia, á cuya señal acudieron todos los que
se encontraban en la localidad, pronunciando
así el otorgamiento de la escritura en que se
les concedian aquellos derechos que con tan-
to interes pretendian, desde cuya fha. empie-
zaban á gozar de su independencia.

Poco tiempo despues se originaron reclama-
ciones de este Consejo en defensa de sus sagrados
derechos por lo cual se promovió un pleito que
ganó al de Obida en granada, cuya Chancilleria
expidió dos Reales ejecutorias en nombre de
Felipe 2.^o, las cuales se conservan unidas a

las diligencias del pleito, en el archivo de este Ayuntamiento entre los documentos del año 1825 y siguientes.

En el año 1825 el procurador de la Mesa denunció al Concejo de Caba y á Luis Sanchez por haber roturado este un terreno estorbando así el paso de los ganados. De aquí se originó un pleito en el que tanto el Concejo como Luis Sanchez probaron estar en su derecho, porque hacia cincuenta años justos que la aldea habia sido poblada nuevamente y desde mucho antes estaban sus moradores en quieta y pacifica posesion de su termino en el que podian talar y romper cuanto desearan para hacer las tierras de pan llevar, sin que la Mesa ni nadie hubiera se

malado ni cañadas reales ó veredas, ni arbo-
paderos ni nada, y que los ganados podian
pastar donde les conviniese, sin mas limi-
tacion que guardar los sembrados y las ri-
beras de los rios.

Esta prueba da la fecha exacta de cuan-
do se edifico' el poblado de Cabra, porque ter-
minado lugar el pleito el año 1525 y hacien-
do cincuenta justos que se pobló, claro es que
fue' el 1545 como dice la nota anónima de
que antes se hizo mencion, con la circunstan-
cia de haberse poblado nuevamente, demos-
trando así que antes hubo otra poblacion
que quise' destruida, como tambien refiere
la citada nota.

En el mismo año de 1545 se empuro'

à fundar en Cabra el mayorazgo de Castel-
Moncayo. La 3^{ta} Sra. D^a Mencia de Sal-
cido compró quatro vecindades en este tér-
mino en los años 1545 — 1546 — 1548
y 1574 à Martin Sanchez Labrador, Martin
Sanchez Molinero y Diego Poruelo, vecinos
de Granada y Ubeda, à quienes se repartieron
como antiguos pobladores, segun aparece
en las escrituras de venta ante los escribanos
Generales de Mercaderes, Melchor Ruiz, Mel-
chor de la Sierra y Rodrigo de Zuñada, ve-
cinos respectivamente de Granada, Madrid,
Jaen y Ubeda.

Estas son las heras q. se concuieron
aquí siempre con el nombre del Noalejo,
q. fueron vendidas à varios particulares

por el Duque de Fernan Nunez, consig-
nandose estos datos en la escritura q. se le
otorgo' a D. Juan Garcia Pinado q. fue uno
de los compradores.

El principal acontecimiento en esta villa
fue el que se verifico' el dia 20 de Enero de
1637. D. Gerónimo Sancho Torres fue nom-
brado Corregidor de Guadix a donde tenia q.
trasladarse desde Madrid, y al efecto envia-
ba varias cargas de equipage del cual forma-
ba parte una caja que por su forma era
de difícil acomodo y por consiguiente oca-
sionaba molestias al conductor. Esta caja
contenia una copia exacta del S.^{to} Cristo
de Burgos al que D. Gerónimo veneraba con
una p.^a que por la que encargó al arrie

ro un especial cuidado hasta q̄. llegara al punto de su destino; pero una legua antes de llegar a Cabra cayó la caballería que conducía la imagen y conociendo el citado arriero que el animal ya fuese por enfermedad, ya por cansancio, ya por excesivo peso, ya por alguna otra causa no podía tirar de la carga, distribuyó los bultos entre las otras caballerías y el cajón lo condujo en hombros hasta llegar a la población.

Llegó a la posada que había en la calle de la Palma en la cruz llamada hoy de la Misericordia y la curiosidad de las personas que allí había hizo preguntar al arriero que era lo que contenía el cajón que desde tanta distancia había traído sobre sí. El

arriero conto sencillamente lo ocurrido, y que lo que guardaba el cofre era una imagen del Señor de Burgos á la que su amo tenia gran devocion y le habia prevenido mucho que la custodiara ~~en~~ hasta conseguir que llegara á Guadix punto á donde habia sido destinado su referido amo. Las personas que oyeron lo dicho por el conductor de aquel sagrado objeto, replicaron con ahinco al arriero que abriera la caja, pero él se excusaba alegando los inconvenientes que ofrecia tener que desclavar y volver á clavar la respetada caja, para poder continuar su camino al dia siguiente. Volvieron á repetirle y replicaron con la mayor insistencia hasta que consiguieron hacerle ce

der.

Abierta la caja y desliado el lienzo, lo clavaron en la pared para poder admirar mejor la sagrada imagen; todos se postran de rodillas impulsados por el respeto que les causó tan magestuosa pintura; se propala por el pueblo la novedad que hay y acuden muchas personas á admirar al Santo Cristo de Burgos ante el cual hacen oracion y le rinden culto.

Entre los concurrentes se presentó una mujer llamada Maria de Prienda esposa de Juan Soto, la que porvida de una ciga fe encendió dos velas al Señor á quien hizo oracion pidiendole con fervor que le sanase el brazo derecho del cual estaba manca y

hacia sufrir bastante. Tal era la inutilidad del brazo, que teniéndolo completamente inmovil lo levanto con la mano izquierda hasta hacerlo tocar en la Imagen y; cual seria su sorpresa de aquella mujer cuando al retirar el brazo se encontro completamente sana!

Era la tarde del dia 20 de Enero cuando tuvo lugar este acontecimiento, fha. en que se celebraba la fiesta á San Sebastian, y cuando la procesion pasaba por la puerta de la posada donde estaba expuesto el retrato del Señor, fue cuando salio Maria de Piedra dando voces de júbilo diciendo: ¡Milagro! ¡Milagro! y enseñaba á todos aquel brazo que que tanto tiempo estuvo

inútil; la gente afluye á la posada y cuando se convence de que es verdad lo ocurrido, entusiasmada desclava el lienzo y en solemne procesion le lleva á la iglesia y lo coloca en el altar mayor, sin oír las protestas del arriero, ni las del posadero que apoyaba las reclamaciones de aquel, que tuvo que renunciar á llevarse aquello que con tanto celo guardaba.

Enterado de lo ocurrido D. Jerónimo Sanvitores de la Portilla y de la actitud en que se encontraban los vecinos de Cebrera que se habian posicionado de la Santa Imagen con propósito firme de que no saliera de la iglesia, acudió al Nuncio reclamando la devolución del Santo Cristo por ser de su

13

propiedad sin q^e nadie pudiese alegar derecho alguno á tan preciosa alhaja; pero los vecinos fundados en que el prodigioso milagro lo habia efectuado el Señor en esta villa, recurrieron al Cardinal Moscoso obispo de Jaen alegando que parecia ser la voluntad de Su Magestad quedarse en esta poblacion para auxilio y consuelo de sus habitantes.

Tambien el vecindario de la ciudad de Guadix se creia con derecho al Santo Retrato, apoyandose en que iba destinado á dicha ciudad, promoviendo así un pleito á este Municipio, que termino en favor del ~~este~~ ultimo. el dia 11 de Septiembre de 1637, debido á la intervencion del obispo Moscoso que consiguió de D.

Gerónimo Sanvitores la completa cesion de
sus derechos á la venerada Imagen en favor
de la iglesia de esta villa, á condicion de pose
er el patronato de la capilla mayor y de
llevar colgada la llave del sagrario el dia
de Jueves Santo.

Terminado en el pleito, fundarouse va
rias cofradias siendo la principal de ellas
la de Guadix que las preside á todas y á
la cual se ha de recibir en la Virgen del
Rosario ermita que está estramuros de es
te poblado, por el Ayuntamiento y cofradias
del mismo, con banderas y musica segun
consta en el fallo del pleito. de que antes
se ha hecho mención.

Muchas fueron las cofradias fundadas

como la de los ganaderos de Sierra Nevada,
de Sierra Morena, Colomera, Jimena, Alban
chez, Torres, Seron &c. &c. que todas asistian
puntualmente á venerar al Señor de Burgos
el día 24 de Setiembre fha. en que quedó ter-
minado el pleito que promovió la ciudad
de Guadix.

Para perpetuar la memoria del año que
empuzó á venir la cofradía de Seron, man-
dó esta construir una columna de marmol
cuyo remate es una cruz, leyendose en una
de las pilastras que tiene al pie esta inscrip-
cion:

Esta cruz se hizo á devocion de los
vecinos de Seron del rio Alman-
zora. Año de 1638.

Qui' traída la expresada columna por esta

cofradía, y colocada en donde desembocan en la
Plaza, las calles de la Palma y Real en el
año 1638.

Cuando en el año 1545 se edificó este pobla-
do se edificó también la iglesia que aunque pe-
queña era suficiente para el corto número de
habitantes que por entonces había. Como es-
tos eran pobres y no contaban con elementos
de ningún género levantaron un pequeño e-
dificio que cubrieron la mitad con teja y la
otra mitad con estrojo, encontrándose en este
estado cuando ocurrió la venida del Santo
Espíritu.
No consta que se edificara otro templo mas
se ha hecho por esta monumentalidad el secundario
Muchas veces se ha pensado para que la costada de

